

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.613)

HONORABLE CONCEJO.

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Decreto de los Concejales Sandoz, Schroeder, Panozzo, Augsburger, Fernández, Bartolomé, Lamberto, Zamarini: Establece el día 20 de Noviembre de cada año como "Jornada de Reflexión sobre los Derechos del Niño".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que el 20 de Noviembre de 1989 la Asamblea general de las Naciones Unidas adoptó unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución 44/25).-

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, constituye un instrumento jurídico que modifica substancialmente la concepción de la niñez, dado que obliga al Estado, a la familia y a la comunidad en general a establecer nuevas formas de pensar con relación a las generaciones futuras, es decir a las más jóvenes.-

"La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por ciento ochenta y cinco países, es un instrumento de Derechos Humanos de los niños y las niñas de carácter universal. Si bien su adaptación a cada país deberá tomar en cuenta aspectos culturales propios, sus disposiciones representan un piso mínimo que deberán observar todos los países que incorporaron a su legislación interna.-

El 27 de Setiembre de 1990 mediante la ley 23.849, el Congreso de la Nación ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Asamblea Constituyente la incorporó al art. 75 inc. 22 de la Constitución Argentina en el mes de agosto de 1994, asumiéndose con ello el compromiso ineludible de realizar todos los esfuerzos posibles para asegurar que a todo niño se le garanticen todos los derechos que figuran en la Convención.-

"La Convención Internacional de los Derechos del Niño constituye un hito histórico. Por primera vez todos los niños y las niñas del mundo son considerados Sujetos titulares de un conjunto de Derechos civiles y políticos que los equipara a la condición de ciudadanos".-

"Tal cambio de concepción expresa y demanda profundas transformaciones sociales y culturales que afectan particularmente a las Instituciones donde los niños cumplen su proceso de socialización. En ellas deben producirse los cambios necesarios para otorgar a los niños el lugar Protagónico que la Convención les reconoce, como partícipes activos en su propio desarrollo, el de sus familias y el de su comunidad. Esto indica además el lugar de máxima jerarquía jurídica que posee la Convención a Nivel Nacional, pero tales avances en el plano normativo no tendrían impacto si, tanto los niños como los adolescentes, que son los principales involucrados, no conocen su alcance y su significado".-

"El derecho que no se conoce, no se ejercita y no tiene raíces en la comunidad donde teóricamente rige".-

"Como analiza la UNICEF, la Convención abarca tres ámbitos fundamentales. En primer lugar, el derecho a la vida, que representa el más básico de todos los derechos humanos. También reconoce el derecho del niño a la alimentación y atención a la salud adecuadas, agua potable y vivienda digna.-

Establece además que los padres deberán conceder la debida consideración a las opiniones de sus hijos de acuerdo a su edad y grado de madurez. La protección contra la violencia, los malos tratos y la explotación en todas sus formas. La Convención incluye además de los derechos de los niños con discapacidades físicas o psíquicas, de los niños refugiados y de los huérfanos o los que viven separados de sus padres. También reconoce que en alguno de los casos puede ser necesario proteger a los niños frente a sus propios padres y que algunos padres pueden no estar en condiciones de cuidar adecuadamente a sus hijos".-

Desde el Gobierno Municipal, se ha demostrado que es posible desarrollar políticas sociales tendientes a dar respuesta a las necesidades de nuestra población infantil, tales son los programas desarrollados a través de la Secretaría de Promoción Social y que intentan dar respuesta a niñas, niños y adolescentes que atraviesan circunstancias difíciles, que



devienen de problemáticas sociales que afectan al grupo familiar en su conjunto y que son abordados desde la doctrina de Protección Integral tales como: "La Casa", destinada a niñas, niños y adolescentes que viven en situación de la calle; "El Centro de Día", donde se brinda atención alimentaria, talleres recreativos-expresivos y de capacitación laboral; "La Panificadora Levavida" que funciona como centro de capacitación laboral; "El Centro de Protección Integral para la Infancia", propuesta educativa no formal para niñas y niños en riesgo de 4 a 12 años provenientes de los sectores más vulnerables de la sociedad, entre las cuales se distinguen dos grupos de respuestas diferenciadas: a) Hogar de Tránsito: para niños derivados por los juzgados de menores o cuya problemática familiar justifique la internación como medida preventiva y; b) El Centro de Día: instancia de protección que fortalece el vínculo familiar para niñas y niños que viven situaciones conflictivas que atentan contra su desarrollo integral.

"La Familia Sustituta", brinda al niño en riesgo la posibilidad de disfrutar del afecto y protección de un ámbito familiar por un tiempo determinado.-

Supervisión de Jardines de Infantes, que supervisa y asesora técnica y pedagógicamente los Proyectos Institucionales correspondientes a jardines privados habilitados por la Municipalidad de Rosario.-

"El Equipo Interdisciplinario" que brinda asesoramiento, atención y seguimiento en situaciones conflictivas que involucren a niñas, niños y adolescentes.-

Servicio de Protección de los Derechos: asesoramiento jurídico y resolución alternativa de conflictos.-

"El Programa Crecer", que es un programa destinado a niños de o hasta 5 años que asisten a Jardines Maternales, Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Cuidado Infantil dependientes de la Municipalidad de Rosario, también comprende a las Instituciones pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales que trabajan conjuntamente con la Secretaría de Promoción Social. Este programa fue pensado como una propuesta integradora que supere la etapa de asistencia material incorporando valores que contribuyan a la formación global, madurativa y permanente del niño, dentro de un contexto participativo y democrático, garantizando la igualdad de posibilidades en el ingreso escolar, así como también brinda a las familias un espacio de contención y participación para la constitución de una comunidad solidaria.-

La Propuesta "Con Ojos de Niño", realizada por las Secretarías de Promoción Social y de Cultura y Educación, junto con la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Rosario y el auspicio de la UNICEF Argentina y que fue pensada desde un perfil de profundo respeto al niño y sus modos de participación, haciéndoles conocer sus derechos apelando al cuerpo, los sentimientos, la palabra y la reflexión como herramientas de acción.-

"La Ciudad de los Niños", que es una iniciativa y un desafío del Gobierno Municipal y la UNICEF Argentina que propone asumir al niño como parámetro de valoración y transformación de la ciudad, nos invita a recuperar el sentido original de los lugares de intercambio y solidaridad de la ciudad, la calle, la plaza, el barrio y nos llama a transformarlos eligiendo como referentes a los niños. Este proyecto está basado en las experiencias del Pedagogo Italiano Francesco Tonucci, quien nos plantea asumir a los niños como "indicadores ambientales", si la ciudad es buena para los niños, lo será para todos los habitantes.-

Todos estos programas y acciones responden a la profunda convicción de que fortalecer la participación de nuestros niños, defender sus derechos, atender a sus necesidades y alentar sus sueños es contribuir a consolidar un futuro mejor, más participativo, más solidario, más protagónico para, por y con nuestros niños.-

"En este sentido, la Convención es un nuevo punto de convergencia para todos -en particular legisladores, educadores, dirigentes espirituales, medios de información, organizaciones privadas- los que aboguen por que se dé la más elevada prioridad a las actividades destinadas a promover y proteger los derechos del niño, y es por ello que la consagración de esta Convención nos propone y nos impone la responsabilidad de seguir trabajando para mejorar las condiciones de vida de nuestros niños, reconociendo sus potencialidades y propendiendo a poder construir un futuro con ellos, formando ciudadanos justos y solidarios".-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de,



ORDENANZA

- **Artículo 1º:** Establécese el día 20 de noviembre de cada año como "Jornada de Reflexión sobre los Derechos del Niño".-
- **Art. 2º:** La Jornada consistirá en talleres de reflexión, debate, actividades artísticas, etc., con la participación de niños, padres, docentes y todas aquellas personas y/o instituciones vinculadas a la temática referida -
- **Art. 3°:** El Departamento de Minoridad y Familia dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal será la responsable de la coordinación y difusión de la Jornada instituida.-
- **Art. 4°:** El Departamento de Minoridad y Familia Municipal cursará anualmente invitación al Honorable Concejo Municipal, a los fines de que designe un representante ante la Jornada.-
 - **Art. 5°:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 23 de Julio de 1998.-

Expte N°: 92.952-P-98.-.H.C.M.-